

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCEDE LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN EL PRESENTE JUICIO, ASÍ:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 270.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 270.000.00

SON: DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA

Medellín, enero 21 de 2021

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, enero veintiuno de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00891-00

Toda vez que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a ley, el Despacho la aprueba – Artículo 366 N° 5 Código General del Proceso.

En acato a lo dispuesto en el artículo 446 N° 1 del Código General del Proceso, se requiere a las partes con el fin de que presenten la liquidación del crédito, especificando el capital y los intereses causados hasta la fecha de presentación, la que debe estar ajustada a lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, y aportando los documentos soportes de ser necesario.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM